

AUTO No. 02308

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 357 de 1997, Resolución 541 de 1994, Resolución 3956 de 2009, Resolución 2397 del 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 2000ER33959 de fecha 22 de noviembre de 2000, la Alcaldía Local de Kennedy, remite copia del oficio enviado por la Estación Octava de Policía de Kennedy, por medio del cual puso a *disposición* el vehículo (volqueta) de placas No. FCD-854 de color azul de propiedad del señor Hernando López Arias, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.940.104 de Bogotá.

Que de acuerdo al informe de policía con radicado No. 16060 de fecha noviembre 20 de 2000, el señor Hernando López Arias, fue sorprendido arrojando escombros y tierra en la Avenida de las Américas con Boyacá.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones a que haya lugar teniendo en cuenta que no se establece el impacto ambiental generado por la inadecuada disposición de escombros en la vía.



AUTO No. 02308

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-08-2000-2437, que contiene el radicado No. 2000ER33959 de fecha 22 de noviembre de 2000, con el informe de la Policía Metropolitana Santa fe de Bogotá Departamento de Policía Bacata Octava Estación Kennedy.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.



AUTO No. 02308

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo del expediente DM082000-2437, que contiene el radicado No. 2000ER33959 de fecha 22 de noviembre de 2000, con el informe de la Policía Metropolitana Santa fe de Bogotá Departamento de Policía Bacata Octava Estación Kennedy.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes de esta Secretaría, para que proceda al archivo de las presentes actuaciones administrativas, contenidas en Expediente DM082000-2437.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al señor Hernando López Arias, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.940.104 de Bogotá, de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

AUTO No. 02308

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de septiembre del 2013



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

EXP: DM082000-2437

Elaboró:

Alba Lucero Corredor Martin	C.C:	52446959	T.P:	219647	CPS:	CONTRAT O 281 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/06/2013
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 847 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/07/2013
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:	27.872 C.S.J.	CPS:	CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/09/2013
------------------------------	------	----------	------	------------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	22/07/2013
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	20/09/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D C hoy 15 JUL 2014 () del mes de
_____ del año (20 _____) se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Ana María Rojas
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

LOPEZ JULIO HERNANDO

Ciudad

Asunto: Notificación Auto No. 02308 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02308 del 20-09-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 2940104-8 y domiciliado en la .

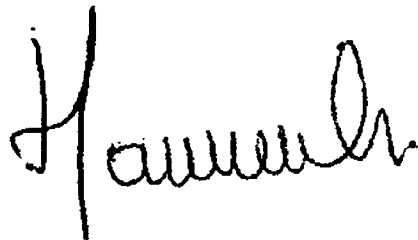
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thracia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Infraestructura
Expediente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
EDICTO

LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No DM-08-2000-2437 ha proferido la Auto No 02308 Dada en Bogotá, D.C, a los 20 días del mes de Septiembre de 2013, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

Dispone

Auto

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al señor: HERNANDO LÓPEZ ARIAS. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy diecinueve (19) de Junio de 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

*El 4 de Julio de 2014 fue día cívico.
Decreto 278 de 2014*

DESEFIJACIÓN

Y se desfija hoy 07 JUL 2014 de _____ de 20____ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Ana María Rojas
ANA MARIA ROJAS TRUJILLO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

